



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ GUILLERMO CAÑÓN SOLANO
Radicado:	110013110011 2021 00978 00
Providencia:	Auto No. 2056
Decisión:	Modifica Inventarios y Avalúos

Se ingresa el expediente al Despacho vencido el término de cinco (5) días otorgado al apoderado interesado, con el fin de acreditar la condonación realizada por la señora MARÍA NELLY SOTO ÁLVAREZ, dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado que se llevó ante el Juzgado 16 de Pequeñas Causas de Bogotá y la terminación a la que hacía alusión; lo anterior con el fin de aprobar la modificación realizada en el trabajo de partición presentado, especialmente en el avalúo de la 4° partida del activo, suma diferente a la aprobada en audiencia del 6 de septiembre de 2022.

Término dentro del cual fue aportado por el interesado los documentos requeridos, contrato de transacción y providencia de terminación del proceso ante el acuerdo llegado con los allá demandados; circunstancia que obliga a ajustar la partición, procediendo en consecuencia a realizar la aprobación de la modificación de la partida 4° realizada por el partidor, del activo inventariado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Para todos los efectos legales, la partida 4° del activo queda de la siguiente forma:

4°. Crédito a favor de la sucesión representados en 6 títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia, depositados por los arrendatarios del local ubicado en la Calle 59 Sur # 22 G – 12 y que se encuentran a favor del causante. .... **Avalúo: \$ 10.800.000.**

**SEGUNDO:** Aprobar la partida 4° del activo inventariado, en la forma anteriormente consignada.

**TERCERO:** En consecuencia, el total activo es la suma de **\$359.023.000**, suma equivalente con el total del activo líquido sucesoral ante la inexistencia de pasivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 29  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA